

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

5- Autorización de tenencia de fauna silvestre..

Institución: Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Categoría de servicios: SERVICIOS AL PÚBLICO MARN 2024

Nombre: 5- Autorización de tenencia de fauna silvestre..

Dirección: Oficina Central Teléfono: (503) 2132-6244 Kilómetro 5 carretera a Santa Tecla, calle y colonia Las Mercedes, Edificio Ministerio de Medio Ambiente, instalaciones ISTA, San Salvador.

Horario: De lunes a viernes, de 7:30 a.m., a 12:30 p.m. y, de 1:15 p.m. a 3:30 p.m

Tiempo de respuesta: Tiempo aproximado de trámite: de 8 a 30 días hábiles

Área responsable: Gerencia de Vida Silvestre
Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad

Encargado del servicio: Gerencia de Vida Silvestre
Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad

Descripción: Consiste en una resolución que faculta la tenencia legal de especímenes en cautiverio bajo condiciones, prevenciones, medidas y disposiciones especiales dictadas por el Ministerio de Medio Ambiente, según Procedimiento interno EAM - PVS - PR - 02 Autorización de tenencia de fauna silvestre (2021: 3)

Requisitos generales: Paso 1. Descargar el formulario de la sección Servicios de la página web: www.ambiente.gob.sv o retirar formulario en las oficinas centrales del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ubicadas en kilómetro 5 carretera a Santa Tecla, calle y colonia Las Mercedes, Edificio Ministerio de Medio Ambiente, instalaciones ISTA, San Salvador.

Para mayor información puede llamar a la Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad, al teléfono: (503) 2132-6244.

Paso 2. Entregar el formulario completo y firmado, con la documentación anexa correspondiente, en las oficinas centrales del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Requisitos:

-Fotocopia del DUI del solicitante, notariada al ser la primera vez que solicita el trámite.

-Fotografía de cada espécimen.

-Fotografía de recinto(s).

-Constancia médico-veterinario del estado de los ejemplares.

-Permiso anterior si es renovación.

De concederse la autorización correspondiente, el titular se compromete a cumplir con las condiciones que se le indiquen para la apropiada tenencia.

Paso 3. Se notifica al solicitante la resolución de su trámite.

Paso 4. Cancelar en colecturía del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

La solicitud firmada debe ser entregada en la Recepción del Ministerio de Medio Ambiente.

Costo: USD\$ 10.00 por cada espécimen

Observaciones:

BASE LEGAL:

Ley de Conservación de la Vida Silvestre

Art. 8 Toda utilización de vida silvestre, incluyendo la tenencia, estará formada por los reglamentos correspondientes y administrados por el MARN en coordinación con los organismos o instituciones relacionadas con la materia.